PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 4140000-564-2019 CELEBRADO ENTRE SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA Y DATEXCO COMPANY S.A.

CONTRATISTA: DATEXCO COMPANY S.A

NIT.: 830.012.785-6

OBJETO: Realizar estudios de opinión pública para la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C., con el propósito de conocer información de interés de los ciudadanos con respecto al desarrollo de las campañas comunicacionales, políticas públicas, programas y proyectos que adelanta la Administración Distrital, tomando en consideración sus características sociodemográficas.

VALOR DEL CONTRATO: $ 1.011.424.500.00 M/CTE

PLAZO INICIAL: Nueve (9) meses

ADICIÓN NRO.1: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($457.290.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

MODIFICACIÓN NRO. 1:Disminución valor adicional en el contrato

PRÓRROGA 1: VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS MALAGON BASTO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 80.186.585 de Bogotá D. C., en calidad de Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., nombrado mediante Resolución 463 del 04 de octubre de 2016, posesionado mediante Acta No. 123 de la misma fecha, quien suscribe el presente documento en ejercicio de la delegación en materia contractual efectuada mediante la Resolución No. 206 del 19 de mayo de 2017 y quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA GENERAL**, por una parte, y por la otra, **CESAR ARIOSTO VALDERRAMA NICHOLLS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.269.947., en su calidad de representante legal de DATEXCO COMPANY S.A, identificada con el NIT N° 830012785-6 , quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 28 de marzo de 2019, **DATEXCO COMPANY S.A** y la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**, suscribieron el contrato de consultoría Nro. 4140000-564-2019, el cual tiene por objeto: *"Realizar estudios de opinión pública para la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C., con el propósito de conocer información de interés de los ciudadanos con respecto al desarrollo de las campañas comunicacionales, políticas públicas, programas y proyectos que adelanta la Administración Distrital, tomando en consideración sus características sociodemográficas."* **2)** *Que el valor del contrato de consultoría Nro. 4140000-564-2019, se pactó por la suma de* MIL ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 4140000-564-2019 CELEBRADO ENTRE SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA Y DATEXCO COMPANY S.A.

PESOS *($1.011.424.500)* M/CTE incluido IVA. **3)** Que el plazo de ejecución del contrato de consultoría Nro. *4140000-564-2019* se estableció con Nueve (9) meses o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, término que se empezó a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el 29 de marzo de 2019. **4)** Que dentro del contrato hubo una adición N° 1 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($457.290.000) **5)** Así mismo se realizó la modificación N° 1, disminución valor a adicionar en el contrato quedando en CIEN MILLONES ($100.000.000) **6)** mediante memorando No. 3-2019-40546 del 26 de diciembre de 2019, la Oficina de Consejería de Comunicaciones solicitó prórroga del contrato de consultoría N°4140000-564-2019, justificándolo de la siguiente manera: *"(...) Surge la necesidad de continuar con las mediciones de opinión pública en el mes de enero 2020, debido a que estas son de gran importancia para conocer la percepción y el nivel de información de la ciudadanía respecto de las campañas comunicacionales, políticas y proyectos que se desarrollen en la administración, así como de aquellas situaciones coyunturales que surjan en la ciudad o temas asociados a los mismos. (...) Lo anterior, en razón a que la realización de estudios de opinión pública, cuyo propósito es el de conocer información de interés de los ciudadanos, resulta ser un servicio relevante en la estructura de ejecución de la estrategia de comunicación pública que adelanta la entidad, pues la información que se obtiene de la medición constituye para la comunicación institucional un esquema novedoso, expedito, confiable y altamente beneficioso, en procura de garantizar el derecho a la comunicación pública de la ciudadanía en cuanto a los programas y proyectos de su interés o de aquellos que pese a su ejecución no se tiene la información precisa y clara por parte de los habitantes de la ciudad, es decir, que los servicios con que a la fecha se cuenta permiten catalizar y sistematizar a manera de retroalimentación la percepción ciudadana, para el mejor hacer de la estrategia de divulgación. e igual forma, cabe señalar que el sistema de medición de opinión pública definido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., corresponde a una metodología de tracking, es decir, mediciones constantes de forma mensual con preguntas base y contingentes, que permite efectuar un seguimiento a los principales ejes y pilares del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos 2016 - 2020" y un sondeo real de las necesidades, prioridades y conocimiento de la información divulgada por la administración distrital, mecanismo que garantiza las condiciones apropiadas de medición de la comunicación institucional.(...) Por esta razón, con el fin dar continuidad dentro de la presente al sistema tracking en el mes de enero de 2020, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato en veintitrés (23) días calendario, es decir, hasta el 20 de enero de 2020 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.."* **7)** Que, por lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de consultoría Nro. 4140000-564-2019, en Veintitrés (23) días calendario contados a partir del día veintinueve (29) de diciembre de 2019 hasta el día veinte (20) de enero de 2020

PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 4140000-564-2019 CELEBRADO ENTRE SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA Y DATEXCO COMPANY S.A.

inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** se perfecciona con la aprobación de las partes dentro de la plataforma transaccional del SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista ajustará las garantías estipuladas en el **documento contractual** En todo lo demás sigue vigente lo estipulado en el Contrato de consultoría Nro. 4140000-564-2019

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Paula Liliana Prieto Garcia - Dirección de Contratación.	
Revisó y aprobó	Luz Marina Fonseca Avella - Directora de Contratación (E)	